



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICADO:	76001-31-05-013-2017-00601-01
DEMANDANTE:	NELSON SUAREZ CAICEDO
DEMANDADO:	COLPENSIONES

Magistrado Ponente: **DRA ELCY JIMENA VALENCIA CASTRILLON**

SALVAMENTO DE VOTO

En mi consideración el folio 12 relativo al tiempo de trabajo en esa empresa, goza de la contundencia necesaria para advertir del accionante su condición de afiliado obligatorio al sistema de seguridad social en pensiones y durante todo ese periodo.

No es de recibo la afirmación de la accionada en el hecho sexto de la contestación de la demanda acerca de la necesidad de demostrarse en el proceso su materialidad, pues la codificación adjetiva actual y de antaño, por ser ese escrito emanado de terceros impone en contra de la persona a la cual se le enrostra la obligación de solicitar la ratificación del contenido, si es de su voluntad controvertirlo, en defecto, se tendrá como cierto.

Con ese número de semanas efectivamente no registradas en la historia laboral, se considera se satisfacen las necesarias para la causación del derecho pensional en disputa, sin que las novedades de retiro tengan la virtud de opacar esa verdad procesal, dado que hay prueba de la continuidad laboral a lo que sigue la condición de afiliado obligatorio al sistema general de pensiones.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA